

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

**3784 Extracto de la Orden de 12 de abril de 2017, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, para el año 2017.**

BDNS (Identif.): 347559.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de la Orden de 12 de abril de 2017, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Primero. Beneficiarios**

Las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, que estén inscritas en el Registro de Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, que cumplan los requisitos establecidos en la legislación de subvenciones vigente y tengan justificadas todas las subvenciones concedidas en los cuatro ejercicios anteriores a la concesión.

**Segundo. Objeto**

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones correspondientes al año 2017, en régimen de concurrencia competitiva. En este régimen, la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria. La adjudicación de ayudas se realiza siguiendo el orden de prelación y en función del crédito disponible.

Serán actuaciones elegibles las realizadas por las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, para la promoción de políticas de defensa del consumidor, establecidas en el dispongo cuarto de la Orden de convocatoria.

**Tercero. Bases reguladoras**

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 14 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la promoción de políticas de defensa del consumidor, a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, publicada en el BORM nº 180 de 4 de agosto de 2016.

**Cuarto. Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas**

1.- El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender a estas actuaciones será la Sección 16, Servicio 04, Programa 443 A, Artículo 48, Subconcepto 48250 "ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES": 50.000,00 Euros, Proyecto n.º 43612, Subproyecto 043612170001 "AYUDAS PARA PROMOVER ACTIVIDADES DE CONSUMO"

2.- Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite de la consignación presupuestaria citada, esto es, 50.000,00 €, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en la presente Orden y demás normas de legal aplicación.

3.- La cuantía de la subvención por beneficiario, no podrá ser superior a un 50% del total del crédito presupuestario disponible.

4.- La cuantía de la subvención no podrá exceder del 75% del total de presupuesto del programa de actividades presentado, sin que pueda superar el 30% de la cantidad total aprobada en los presupuestos de la Organización de cada ejercicio, de conformidad con el artículo 10,3 de la Orden de bases de 14 de julio de 2016.

5.- Las actividades de fomento del asociacionismo podrán ser subvencionables, hasta un máximo del 10% del importe total de la cantidad subvencionada.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo para la presentación de solicitudes, junto con el resto de documentación exigida, será de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

22 de mayo de 2017.—El Consejero de Empleo, Universidades y Empresa,  
Juan Hernández Albarracín.